

MAT.: Autoriza compra a través de Convenio Marco de Corbatas e Insignias para Liceo Técnico Profesional Instituto Valle de Sol SEP.

Quilaco, 31 de Enero de 2018.

DECRETO N° 0494/

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades puesta en vigencia el 1° de Mayo de 1988, sus modificaciones posteriores y el D.F.L. N° 1 del 26 de julio de 2006 del Ministerio del Interior que fija su Texto Refundido; la Ley N° 19.886 del 30/07/2003 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y el D.S. N° 250 del 24/09/2004 del Ministerio de Hacienda que fija su Reglamento. El D.F.L. (I) 1-3063 de 1980. La Ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial y sus modificaciones. Decreto Alcaldicio N° 568 del 14 de febrero de 2017 que autoriza firma del Alcalde por medio de facsímil.

CONSIDERANDO:

- 1) La Orden de Pedido SEP N° 4.211 de fecha 02-01-2018 del Liceo Técnico Profesional Instituto Valle de Sol.
- 2) La Orden de Compra 3802-32-CM18, en el Portal Mercadopublico.cl.
- 3) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la jefe de Finanzas del DAEM, N° 11 de fecha 31 de Enero de 2018.-

DECRETO:

- 1) Autorizase al Departamento de Educación para que adquiera Corbatas e Insignias para Liceo Técnico Profesional Instituto Valle de Sol SEP, al proveedor **Edenred Chile S.A. R.U.T. 96.781.350-8.**, por un valor total de \$ 2.168.226.- (Dos millones ciento sesenta y ocho mil doscientos veintiseis pesos), mediante Convenio Marco de mercadopublico.cl, proveniente de la orden de compra ID N° 3802-32-CM18.
- 2) Impútese el gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", con cargo a los recursos provenientes de SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADOPUBLICO Y ARCHÍVESE.





MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIA MUNICIPAL

FBV/MVQ/MCM/cuz

DISTRIBUCION:

- Expediente Rendición de Cuentas (CGR)
- Secretaría Municipal.
- Establecimiento.
- Archivo SEP.
- Archivo DAEM.



FREDDY BARRUETO VIVEROS
ALCALDE